



DECRETO N°

REF: Permiso Provisorio Conjunto Folklórico
Violeta Parra

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley Nro 20.851 que regula la realización de bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad;
4. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
5. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y sus Subrogantes o Suplentes;
6. La solicitud OIRS Nro. 242450 de fecha 11.10.2024;
7. El Informe de factibilidad Nro. 54, y las recomendaciones realizadas, de parte de la Subcomisaría de Carabineros de Villa Alegre;
8. El Oficio Nro. 234 de DIDECO, mediante el cual informa Evaluación Social;
9. Que, mediante la solicitud OIRS 242450 de fecha 11.10.2024, presentada por don David Emilio Carrasco Escobar, Cédula de Identidad _____, en representación del Club de Cueca Violeta Parra de Estación, solicita autorización para la realización de Bingo con venta de comida rápida y bebidas alcohólicas y presentaciones artísticas de grupos folclóricos, a beneficio de la institución, el día sábado 16 de noviembre de 2024, en gimnasio del sector Estación Villa Alegre;
10. Que, la Ley 20.851 citada en los Vistos, faculta la realización de actividades como bingos, rifas, loterías, entre otros, siempre que tengan propósitos solidarios o beneficencia a favor de terceros o para el financiamiento de los fines propios de cada institución, como acontece en este caso, las que no serán consideradas juegos de azar de conformidad a la Ley 19.995;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. AUTORIZÁSE permiso provisorio a la organización comunitaria **CONJUNTO FOLKLORICO VIOLETA PARRA**, con personalidad jurídica vigente _____ con fecha 29.01.2010 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, _____ de la comuna de Villa Alegre, representada por don David Emilio Carrasco Escobar, Cédula de Identidad _____ para la **realización de venta de comida rápida, bebidas alcohólicas y la presentación artística de grupos folclóricos en bingo, a beneficio de la institución**, el día sábado 16 de noviembre de 2024, en gimnasio del Club Deportivo O'Higgins ubicado en sector Estación Villa Alegre.



2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 20:00 hrs. a 01:00 hrs. de la madrugada del día domingo 17.11.2024.

3. EXIMASE el pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL INTERESADO, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ENRIQUE CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"